



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. FIS1G-067/2005**  
**EXPEDIENTE: GURF610129MC1**

**HOJA No. 1**

**ASUNTO: SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES**  
**DETERMINADAS EN LA REVISION.**

**TORREON, COAHUILA; A 22 DE AGOSTO DE 2005.**

**FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ**  
**CALLE H No. 148**  
**EDUARDO GUERRA**  
**TORREON, COAHUILA**

La Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila con fundamento en el Artículo 48 Fracción IV, del Código Fiscal de la Federación vigente, le da a conocer las observaciones determinadas en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante la Solicitud de Datos y Documentos número GIF0502007/04, contenida en el Oficio número 151/2004, de fecha 26 de Octubre de 2004, a fin de verificar el correcto cumplimiento de las disposiciones fiscales a que esta afecta como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, del ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1998; expedido por el Director de Fiscalización C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, con fundamento en las Cláusulas SEGUNDA, Fracción I y II, TERCERA, CUARTA, SEXTA, SEPTIMA, primer párrafo y OCTAVA Fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 25 de Octubre de 1996 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Diciembre de 1996 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 31 de Diciembre de 1996, reformado y adicionado mediante por Decreto publicado en el mismo Organismo Oficial de fecha 29 de Julio de 2002, del Acuerdo que modifica al convenio de colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; en los Artículos 33 Fracción IV, 42 primer párrafo fracciones II y IV, 47 fracciones I, III, VIII y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 2 de Enero de 2004, mismo que abroga al contenido en el decreto No. 217 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 84 de fecha 19 de Octubre de 1990 y artículo 25 fracciones III, IV, V y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 29 de Febrero del 2000, misma que abroga a la publicada el 14 de Diciembre de 1993; así como en los Artículos 2, Fracción IX, 13, 18 Fracciones VI, IX, XX, y XXVII, y 44 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 26 de Julio de 2002, reformado y adicionado mediante decreto publicado en el mismo Organismo Oficial de fecha 14 de Diciembre de 2004; así como en el artículo 42 Fracción II del Código Fiscal de la Federación, mismo que fue Notificado legalmente por estrados, según consta en Constancia de notificación por estrados de fecha 28 de Diciembre de 2004.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 2

**NOTIFICACION DE LA SOLICITUD DE DATOS Y DOCUMENTOS NUMERO GIF0502007/04 CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO 151/2004 DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2004.**

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 28 de Octubre de 2004, el C. Auditor GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se constituyo legalmente en: CALLE H No 148 EDUARDO GUERRA, de esta ciudad, con el objeto de notificar el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2003, girado por el Director de Fiscalización C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE dirigido al contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, que contiene la Solicitud de Datos y Documentos.

Cabe hacer mención que al llegar al domicilio fiscal antes mencionado se observo que en el interior se encontraban personas, por lo que se opto tocar a la puerta para preguntar por el contribuyente, para lo que después de estar a la espera salió una señora de nombre CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien dijo ser esposa del C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, y al ser cuestionada sobre si se encontraba el contribuyente y cual era el objeto de la visita, la señora CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ manifestó lo siguiente "Mi esposo no se encuentra y no lo va ha encontrar ya que salió muy temprano y no regresa hasta la noche y yo no estoy autorizada para recibir ni firmar nada, así que por favor no insista ya que no le vamos a recibir nada", cabe hacer mención que la señora es de aproximadamente 45 años de edad, de baja estatura, complexión robusta, tés blanca y cabello corto a la altura de los hombros. Cabe hacer mención que el C. GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se identifico ante la C. CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de tercero y quien dijo ser esposa del contribuyente con su constancia de identificación oficial vigente contenida en el oficio ALFD-0106/2004 de fecha 07 de Enero de 2004, con vigencia al 31 de Diciembre del 2004, hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 28 de Octubre de 2004 levantada a folios del TH-1857/2004 al TH-1858/2004.

Ahora bien en la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 03 de Diciembre de 2004, se hace constar que el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, se ha negado a recibir la solicitud de datos y documentos contenida en el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, después de que esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila lo estuviera intentando en distintas ocasiones sin obtener resultado satisfactorio, lo cual se hizo constar en el Acta de Hechos de fecha 28 de Octubre de 2004 levantada a folios del TH-1857/2004 al TH-1858/2004.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 134 Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a notificar por Estrados exhibiéndose en los Estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila ubicada en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de ésta Ciudad, a partir del 03 de Diciembre de 2004 la orden número GIF0502007/04 de Solicitud de Datos y Documentos contenida en el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004.

Ahora bien en la Ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 28 de Diciembre de 2004, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a retirar de los Estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila ubicada en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de ésta Ciudad, la orden número GIF0502007/2004 contenida en el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, el cual contiene la Solicitud de datos y documentos, relativa al 1 Enero al 31 de Diciembre de 1998, la cual se detalla a continuación.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. FIS1G-067/2005**  
**EXPEDIENTE: GURF610129MC1**

**HOJA No. 3**

**I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL**

1. - Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
3. - En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

**II.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto del Ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considerara que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

**III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 4

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

Esta información y documentación debió presentarse en forma completa, correcta y oportuna, mediante escrito firmado por el Contribuyente o su representante legal en original y dos copias, haciendo referencia al número de este oficio, ante el departamento de Revisión de Gabinete de la Subdirección de Fiscalización de la Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquel en que se le notifico este oficio, de conformidad con el Artículo 53 inciso c) del Código Fiscal de la Federación.

Se hace mención que transcurrió el tiempo, sin que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ haya proporcionado dentro del plazo legal establecido de 15 días contados a partir al día siguiente al que se notifico el oficio número 151/2004 de solicitud de datos y documentos de fecha 26 de Octubre de 2004, la cual fue legalmente notificada por estrados el día 28 de Diciembre de 2004 según consta en la constancia de notificación por estrados de fecha 28 de Diciembre de 2004.

**NOTIFICACION DE LA PRIMERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA CONCLUIR LA REVISIÓN, CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO OART-V1-I-003/2005 DE FECHA 09 DE MAYO DE 2005 Y NOTIFICADO LEGALMENTE EL 7 DE JUNIO DE 2005.**

Se hace constar que siendo las 10:00 horas del día 12 de Mayo de 2005, el C. Auditor GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se constituyo legalmente en: CALLE H No 148 EDUARDO GUERRA, de esta ciudad, con el objeto de notificar el oficio número OART-V1-I-003/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005, girado por el Director de Fiscalización C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE dirigido al contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, que contiene la ampliación del plazo para concluir la revisión.

Cabe hacer mención que al llegar al domicilio fiscal antes mencionado se observo que en el interior se encontraban personas, por lo que se opto tocar a la puerta para preguntar por el contribuyente, para lo que después de estar a la espera salió una señora de nombre CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ quien dijo ser esposa del C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, y al ser cuestionada sobre si se encontraba el contribuyente y cual era el objeto de la visita, la señora CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ manifestó lo siguiente "Mi esposo no se encuentra y no lo va ha encontrar ya que salió muy temprano y no regresa hasta la noche y yo no estoy autorizada para recibir ni firmar nada, así que por favor no insista ya que no le vamos a recibir nada", cabe hacer mención que la señora es de aproximadamente 45 años de edad, de baja estatura, complexión robusta, tés blanca y cabello corto a la altura de los hombros. Cabe hacer mención que el C. GERSON RAMON RIVERA ZAPATA, se identifico ante la C. CELIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ en su carácter de tercero y quien dijo ser esposa del contribuyente con su constancia de identificación oficial vigente contenida en el oficio ALFD-0151/2005 de fecha 19 de Enero de 2005, con vigencia al 31 de Diciembre del 2005, hechos que se hicieron constar en el Acta de Hechos de fecha 13 de Mayo de 2005 levantada a folios del THP-067/2005 al THP-069/2005.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 5

Ahora bien en la ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2005, se hace constar que el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, no ha proporcionado los datos y documentos contenidos en el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre 2004, y de la misma forma se ha negado a recibir la ampliación del plazo para concluir la revisión contenida en el oficio OART-V1-I-003/2004 de fecha 09 de Mayo de 2005, después de que esta Secretaría de Fianzas del Gobierno del Estado de Coahuila lo estuviera intentando en distintas ocasiones sin obtener resultado satisfactorio, lo cual se hizo constar en el Acta de Hechos de fecha 13 de Mayo de 2005 levantada a folios del THP-067/2005 al THP-069/2005.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 134 Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a notificar por Estrados exhibiéndose en los Estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila ubicada en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de ésta Ciudad, a partir del 17 de Mayo de 2005, la ampliación del plazo para concluir la revisión contenida en el oficio número OART-V1-I003/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005.

Ahora bien en la Ciudad de Torreón Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 7 de Junio de 2005, se hace constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días a que hace referencia el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y 121 del Código Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, se procede a retirar de los Estrados de ésta Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila ubicada en Calle Acuña 276 Sur Primer Piso de ésta Ciudad, la ampliación del plazo para concluir la revisión contenida en el oficio número OART-V1-I003/2005 de fecha 09 de Mayo de 2005.

En el presente oficio se hacen constar los hechos u omisiones que se conocieron, como consecuencia de la revisión a la declaración anual del ejercicio fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998 conocida de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente, así como a la información aportada por terceros, y mediante el cual no se determinan contribuciones omitidas, solo se hacen constar las siguientes:

**OBSERVACIONES**

**I.- REGIMEN GENERAL DE LEY.**

**1.- REGIMEN FISCAL**

Según Formulario de Registro R-1 conocido según la consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, se encuentra inscrito con las siguientes obligaciones fiscales:

OBLIGACION	CLAVE	FECHA DE ALTA
IMPAC (Es sujeto del impuesto al activo)	A3	11/04/2003
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	S264	09/08/2002
IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	V5	09/08/2002

La obtención de información contenida de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual le es permitida utilizar a esta autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 6

suministraran recíprocamente la información que requieran respecto de Ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización “.

Los hechos conocidos y utilizados por ésta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación como lo es la utilización de la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y referente a conocer la obtención de Ingresos mediante los datos de la declaración anual, se encuentra establecida en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece: “Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tenga en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”.

**2.- GIRO O ACTIVIDAD.**

Según Formulario de Registro R-1 conocido mediante la consulta hecha a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de conformidad con el artículo 63 del Código Fiscal de la Federación vigente el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, se encuentra registrado con la actividad de: OTROS ARTICULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANT.

**3.-DECLARACIONES PRESENTADAS.**

**A).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES PRESENTADOS.**

Se hace constar que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ contribuyente revisado, no proporcionó las declaraciones de pagos provisionales solicitadas mediante oficio 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, por lo que ésta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida a ésta autoridad mediante la celebración del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: “El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización “.

Los hechos conocidos y utilizados por ésta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación como lo es la utilización de la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y referente a conocer la obtención de ingresos mediante la realización de operaciones entre Cliente y Proveedor, se encuentra establecida en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece: “ Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 7

y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales”, encontrándose las siguientes declaraciones por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, cuyos datos principales son los siguientes:

**PERIODO**

**01/1998-03/1998 (NORMAL)**

La cual fue presentada el día 05 de Enero de 2000

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
CANTIDAD A PAGAR I.V.A.	455	791
IMPUESTO AL ACTIVO	545	0
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	15	0
RETENCION SALARIOS	26	239
PARTE ACTUALIZADA	637	239
RECARGOS	362	761
CREDITO AL SALARIO EFE	896	2,030
REM CUENT IHTIT REC	782	0
TOTAL DE IMPUESTO	9701	1,030
TOTAL CONTRIBUCIONES	9702	2,030
SALDO A FAVOR	9704	134
DIFERENCIA A CARGO	9705	0
TOTAL A FAVOR	9709	134
INGRESOS PERIODO ISR	1950	188,940
PAGOS PROVISIONALES IA DEL PERIODO	2910	0
TASA DEL 15 %	3902	157,339
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	157,339
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	3908	157,339
CAMPO SIN DESCRIPCION	1303	187,028
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	3914	23,601
SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	23,601
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	22,810
SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	0
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	22,810
SALDO A CARGO O FAVOR	3926	791
SALDO A CARGO O FAVOR	3927	791

**PERIODO**

**04/1998-06/1998 (NORMAL)**

La cual fue presentada el día 05 de Enero de 2000

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
CANTIDAD A PAGAR I.V.A.	455	940
IMPUESTO AL ACTIVO	545	0

...08



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 8

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

ACTIVIDAD EMPRESARIAL	15	0
RETENCION SALARIOS	26	311
PARTE ACTUALIZADA	637	244
RECARGOS	362	788
CREDITO AL SALARIO EFE	896	2,283
REM CUENT IHTIT REC	782	0
TOTAL DE IMPUESTO	9701	1,251
TOTAL CONTRIBUCIONES	9702	2,283
SALDO A FAVOR	9704	162
DIFERENCIA A CARGO	9705	0
TOTAL A FAVOR	9709	162
INGRESOS PERIODO ISR	1950	493,112
PAGOS PROVISIONALES IA DEL PERIODO	2910	0
TASA DEL 15 %	3902	255,802
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	255,802
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	3908	255,802
CAMPO SIN DESCRIPCION	1303	488,846
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	3914	38,370
SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	38,370
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	37,430
SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	0
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	37,430
SALDO A CARGO O FAVOR	3926	940
SALDO A CARGO O FAVOR	3927	940

**PERIODO**

**07/1998-09/1998 (NORMAL)**

La cual fue presentada el día 05 de Enero de 2000

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
CANTIDAD A PAGAR I.V.A.	455	1,845
IMPUESTO AL ACTIVO	545	0
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	15	0
RETENCION SALARIOS	26	413
PARTE ACTUALIZADA	637	314
RECARGOS	362	1,151
CREDITO AL SALARIO EFE	896	3,723
REM CUENT IHTIT REC	782	0
TOTAL DE IMPUESTO	9701	2,258
TOTAL CONTRIBUCIONES	9702	3,723
SALDO A FAVOR	9704	11

...09





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 9

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

DIFERENCIA A CARGO	9705	0
TOTAL A FAVOR	9709	11
INGRESOS PERIODO ISR	1950	915,526
PAGOS PROVISIONALES IA DEL PERIODO	2910	0
TASA DEL 15 %	3902	358,621
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	358,621
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	3908	358,621
CAMPO SIN DESCRIPCION	1303	907,872
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	3914	53,793
SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	53,793
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	51,948
SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	0
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	51,948
SALDO A CARGO O FAVOR	3926	1,845
SALDO A CARGO O FAVOR	3927	1,845

**PERIODO**

**10/1998-12/1998 (NORMAL)**

La cual fue presentada el día 05 de Enero de 2000

CONCEPTO	CLAVE	IMPORTE
CANTIDAD A PAGAR I.V.A.	455	2,036
IMPUESTO AL ACTIVO	545	0
ACTIVIDAD EMPRESARIAL	15	0
RETENCION SALARIOS	26	393
PARTE ACTUALIZADA	637	170
RECARGOS	362	930
CREDITO AL SALARIO EFE	896	3,529
REM CUENT IHTIT REC	782	0
TOTAL DE IMPUESTO	9701	2,429
TOTAL CONTRIBUCIONES	9702	3,529
SALDO A FAVOR	9704	26
DIFERENCIA A CARGO	9705	0
TOTAL A FAVOR	9709	26
INGRESOS PERIODO ISR	1950	1'406,844
PAGOS PROVISIONALES IA DEL PERIODO	2910	0
TASA DEL 15 %	3902	422,890
SUMA DE ACTIVIDADES GRAVADAS	3906	422,890
VALOR TOTAL DE ACTIVIDADES	3908	422,890
CAMPO SIN DESCRIPCIÓN	1303	1'401,844
TOTAL IMPUESTO CAUSADO	3914	63,434

...10



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 10

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

SALDO A CARGO O A FAVOR	3947	63,434
TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE	3915	61,398
SALDO A FAVOR PENDIENTE DE ACREDITAR	3917	0
TOTAL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO	3918	61,398
SALDO A CARGO O FAVOR	3926	2,036
SALDO A CARGO O FAVOR	3927	2,036

**B).- DECLARACION ANUAL DEL EJERCICIO.**

Se hace constar que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ contribuyente revisado, no proporcionó la declaración anual solicitada mediante oficio 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, por lo que ésta autoridad procedió a consultar la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual es permitida a ésta autoridad mediante la celebración del convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal y Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, el cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización".

Los hechos conocidos y utilizados por ésta autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación como lo es la utilización de la información de la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y referente a conocer la obtención de ingresos mediante la realización de operaciones entre Cliente y Proveedor, se encuentra establecida en el primer párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, el cual establece: " Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en éste Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales", encontrándose la siguiente declaración por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, cuyos datos principales son los siguientes:

**PERIODO.**

**01/1998-12/1998 (NORMAL).**

La cual fue presentada el día 05 de Enero de 2000.

CLAVE	DESCRIPCION	CONTENIDO
45	CANTIDAD A PAGAR	0
456	CANTIDAD A PAGAR IVA	0
548	CANTIDAD A PAGAR IA	0
782	REM CUENT IHTIT REC	0



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 11

CONTINUA EL CUADRO ANTERIOR...

168	REG. SIMPLIFICADO	1'549,283
1001	TOTAL INGRESOS ACUMULADOS	5,000
1025	TOTAL INGRESOS	1'406,844
1026	BASE DE IMPUESTO	5,000
1027	IMPTO ART141	245
1028	SUBS. ART141A	122
1030	CREDIT. GRAL	1,303
2036	VAL. ACT. EJER	1'405,072
2037	IMPTO. DETERM	25,291
2056	15 SMG ANUAL	144,211
3906	VAL. TOT. ACTI	1'194,652
3914	IMPTO. EJERCICIO	179,198
3918	IMPTO. ACREDI	173,586
3931	NETO A CARGO	5,612
3933	PAGOS PROVIS	5,612
9701	SUMA IMPUESTOS	0
9702	TOTAL CONTRIBUCIONES	0
9703	SALDO A CARGO	0
9705	DIFERENCIA A CARGO	0
9712	NETO A CARGO	0
9714	SALDO A FAVOR ISR	0
187	SALIDAS	1'401,844
186	ENTRADAS	1'406,844
1304	INGRESO ACUMULABLE	5,000
9952	PARTICIPACIÓN UTILIDADES	4
9949	IMPORTE DISTRIBUIDO	0

**4.- CAUSAL DE PRESUNCION.**

En virtud de que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, no proporcionó a ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila la documentación e información solicitada mediante la orden número GIF0502007/04 contenida en el oficio 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, la cual fue legalmente notificada por estrados el día 28 de Diciembre de 2004 según consta en la constancia de notificación por estrados de fecha 28 de Diciembre de 2004, documentación que se considera necesaria para el desarrollo de las facultades de comprobación, el mismo se colocó en el supuesto previsto en las disposiciones fiscales contenidas en el artículo 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, para determinar presuntivamente sus ingresos por los que deba pagar contribuciones en el ejercicio comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1998 por el que se hubiera o debió de haber sido presentada la declaración del ejercicio, ya que el contribuyente visitado no proporcionó la documentación comprobatoria consistente en:

...12



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 12

### I.- INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

1. - Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
3. - En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.

### II.- CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de trabajo por el ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de integración analítica que muestre mensualmente los conceptos que conforman los ingresos nominales para efectos del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Cifras de la integración de los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta propio o retenido, a que está afecto del Ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Cédula de determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Relación por meses y por conceptos del Valor de los Actos o Actividades identificadas por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto trasladado, el Impuesto acreditable y en su caso el Impuesto pagado, así como el Valor de los Actos o Actividades por los que no cubrió dicho Impuesto. En este último caso, se señalará el fundamento legal en el cual se considerara que no causa el Impuesto; en su caso copia de la resolución a través de la cual se le autorizó algún tratamiento especial.
- 5.- Importe total por meses de las compras; adquisiciones del activo fijo, adquisiciones de otros bienes y servicios, descuentos, devoluciones, rebajas y bonificaciones sobre compras.
- 6.- Balanzas de comprobación mensual.

### III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 26 primer párrafo de su reglamento.



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 13

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoria de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.

En virtud de que ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado quedó imposibilitada de conocer el total de las operaciones realizadas por el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, ya que a la fecha del presente Oficio de Observaciones, el contribuyente no ha proporcionado la información y/o documentación solicitada mediante el oficio número 151/2004 de fecha 26 de Octubre 2004, descrita en las hojas 12 y 13 del presente Oficio de Observaciones, el mismo se colocó en el supuesto establecido en la ley para determinarle presuntivamente la utilidad fiscal, sus ingresos y el valor de los actos por los que deba pagar contribuciones, con fundamento en el artículo 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, en virtud de que no proporcionó los libros y registros de su contabilidad.

**5.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

**A).- INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE.**

Por lo consignado en el apartado 4 Causal de Presunción, su conducta se tipifica por lo dispuesto en el Artículos 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, por lo que ésta Autoridad determina presuntivamente sus ingresos del ejercicio sujeto a revisión de la siguiente manera:

Se procede a determinar presuntivamente sus ingresos sobre el que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, tomando como base los datos y documentación comprobatoria proporcionados por terceros que tienen relación de negocios con el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, contribuyente revisado se conoció que obtuvo Ingresos por Actividad Empresarial para efectos del Impuesto Sobre la Renta, en cantidad de \$ 2'038,870.50 los cuales se integran a continuación:

**INGRESOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS:**

NOMBRE	NUMERO DE ORDEN	INGRESOS SEGÚN INFORMACION PROPORCIONADA POR TERCEROS
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V.	OCLT-I-001/2005	\$ 758,020.00
TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	OCLT-I-003/2005	\$ 421,756.00
CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.	OCT-I-004/2005	\$ 465,447.00
TREBOTTI, S.A. DE C.V.	GIF0502007/04C057	\$ 393,647.50
<b>TOTAL</b>	-----	<b>\$ 2'038,870.50</b>



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 14

Esta autoridad determina Ingresos en cantidad de \$ 2'038,870.50 mismos que fueron obtenidos por las operaciones realizadas por el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRÍGUEZ con COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V., TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V. y TREBOTTI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, como a continuación se indica:

TRIMESTRE 1998	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V.	TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.	TREBOTTI, S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO MARZO	74,765.77	0.00	174,414.00	44,336.50	293,516.27
ABRIL JUNIO	447,053.73	54,912.00	28,062.00	76,039.00	606,066.73
JULIO SEPTIEMBRE	203,404.50	166,608.00	5,544.00	156,754.00	532,310.50
OCTUBRE DICIEMBRE	32,796.00	200,236.00	257,427.00	116,518.00	606,977.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 758,020.00</b>	<b>\$ 421,756.00</b>	<b>\$ 465,447.00</b>	<b>\$ 393,647.50</b>	<b>\$2'038,870.50</b>

De la información que proporcionaron Terceros, mediante Orden número OCLT-I-001/2005, de fecha 8 de Marzo de 2005, girado por el C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, a la contribuyente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V., a efectos de verificar las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, sujeto a revisión, de lo que se observó, que el contribuyente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de acarreo de materiales para construcción, así como arrendamiento de maquinaria, obras efectuadas y estimaciones efectuadas en cantidad de \$ 758,020.00 pesos, operaciones que representaron ingresos para el contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, el análisis debidamente circunstanciado de las operaciones realizadas por la contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, con el contribuyente COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V., se encuentran detalladas en el Acta Final de Aportación de Datos de Terceros, de fecha 15 de Junio de 2005, levantada a folios del THF-395/2005 al THF-406/2005, las cuales junto con la Orden Número OCLT-I-001/2005 y el Acta de Inicio de Aportación de Datos de Terceros de fecha 18 de Marzo de 2005, levantada a folios del THI-093/2005 al THI-095/2005, se enumeran económicamente para su identificación con los folios número del 001 al 090 y son parte integrante del presente Oficio de Observaciones. Las copias fotostáticas de lo anteriormente señalado fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis y desglose de los ingresos obtenidos por la contribuyente revisada se mencionan a continuación:



Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 15

MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	74,765.77	11,214.87	86,531.54
MARZO	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA 1ER. TRIMESTRE</b>	<b>74,765.77</b>	<b>11,214.87</b>	<b>86,531.54</b>
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	67,668.00	10,152.20	77,818.20
JUNIO	379,385.73	56,907.86	436,293.59
<b>SUMA 2DO. TRIMESTRE</b>	<b>447,053.73</b>	<b>67,060.06</b>	<b>514,113.79</b>
JULIO	133,906.00	20,085.90	153,991.90
AGOSTO	54,082.50	8,112.37	62,194.87
SEPTIEMBRE	15,416.00	2,312.40	17,728.40
<b>SUMA 3ER. TRIMESTRE</b>	<b>203,404.50</b>	<b>30,510.67</b>	<b>233,915.17</b>
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	15,912.00	2,386.80	18,298.80
DICIEMBRE	16,884.00	2,532.60	19,416.60
<b>SUMA 4TO. TRIMESTRE</b>	<b>32,796.00</b>	<b>4,919.40</b>	<b>37,715.40</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 758,020.00</b>	<b>\$ 113,705.00</b>	<b>871,725.00</b>

Los Ingresos mencionados anteriormente fueron determinados en cantidad \$ 758,020.00, precisados en base a Información proporcionada por Terceros realizada con el Contribuyente COMPAÑIA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A DE C.V., de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

De la información que proporcionaron Terceros, mediante Orden número OCLT-I-003/2005, de fecha 8 de Marzo de 2005, girado por el C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, a la contribuyente TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., a efectos de verificar las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, sujeto a revisión, de lo que se observo, que el contribuyente TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de acarreo de materiales para construcción, así como arrendamiento de maquinaria, obras efectuadas y estimaciones efectuadas en cantidad de \$ 421,756.00 pesos, operaciones que representaron ingresos para el contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones realizadas por la contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, con el contribuyente TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., se encuentran detalladas en el Acta Final de Aportación de Datos de Terceros, de fecha 17 de Mayo de 2005, levantada a folios del THF-215/2005 al THF-222/2005, las cuales junto con la Orden Número OCLT-I-003/2005 y el Acta de Inicio de Aportación de Datos de Terceros de fecha 18 de Marzo de 2005, levantada a folios del THI-089/2005 al THI-091/2005, se enumeran económicamente para su identificación con los folios número del 091 al 157 y son parte integrante del



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 16

presente Oficio de Observaciones. Las copias fotostaticas de lo anteriormente señalado fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis y desglose de los ingresos obtenidos por la contribuyente revisada se mencionan a continuación:

MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	0.00	0.00	0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA 1ER. TRIMESTRE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	26,208.00	3,931.20	30,139.20
JUNIO	28,704.00	4,305.60	33,009.60
<b>SUMA 2DO. TRIMESTRE</b>	<b>54,912.00</b>	<b>8,236.80</b>	<b>63,148.80</b>
JULIO	15,223.00	2,283.45	17,506.45
AGOSTO	41,652.00	6,247.80	47,899.80
SEPTIEMBRE	109,733.00	16,459.95	126,192.95
<b>SUMA 3ER. TRIMESTRE</b>	<b>166,608.00</b>	<b>24,991.20</b>	<b>191,599.20</b>
OCTUBRE	50,024.00	7,503.60	57,527.60
NOVIEMBRE	89,814.00	13,472.10	103,286.10
DICIEMBRE	60,398.00	9,059.70	69,457.70
<b>SUMA 4TO. TRIMESTRE</b>	<b>200,236.00</b>	<b>30,035.40</b>	<b>230,271.40</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>421,756.00</b>	<b>63,263.40</b>	<b>485,019.40</b>

Los Ingresos mencionados anteriormente fueron determinados en cantidad \$ 421,756.00, precisados en base a Información proporcionada por Terceros realizada con el Contribuyente TORMEX INDUSTRIAS, S.A DE C.V., de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

De la información que proporcionaron Terceros, mediante Orden número OCLT-I-004/2005, de fecha 8 de Marzo de 2005, girado por el C. DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA, C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, a la contribuyente COMPAÑÍA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., a efectos de verificar las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, sujeto a revisión, de lo que se observo, que el contribuyente COMPAÑÍA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de acarreo de materiales para construcción, así como arrendamiento de maquinaria, obras efectuadas y estimaciones efectuadas en cantidad de \$ 465,447.00 pesos, operaciones que representaron ingresos para el contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones realizadas por la contribuyente





Gobierno del Estado de Coahuila  
Secretaría de Finanzas



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 17

revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, con el contribuyente COMPAÑÍA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., se encuentran detalladas en el Acta Final de Aportación de Datos de Terceros, de fecha 02 de Junio de 2005, levantada a folios del THF-291/2005 al THF-297/2005, las cuales junto con la Orden Número OCLT-I-004/2005 y el Acta de Inicio de Aportación de Datos de Terceros de fecha 18 de Marzo de 2005, levantada a folios del THI-096/2005 al THI-098/2005, se enumeran económicamente para su identificación con los folios número del 158 al 265 y son parte integrante del presente Oficio de Observaciones. Las copias fotostaticas de lo anteriormente señalado fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis y desglose de los ingresos obtenidos por la contribuyente revisada se mencionan a continuación:

MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	153,598.00	23,039.70	176,637.70
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	20,816.00	3,122.40	23,938.40
<b>SUMA 1ER. TRIMESTRE</b>	<b>174,414.00</b>	<b>26,162.10</b>	<b>200,576.10</b>
ABRIL	14,195.00	2,129.25	16,324.25
MAYO	13,867.00	2,080.05	15,947.05
JUNIO	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA 2DO. TRIMESTRE</b>	<b>28,062.00</b>	<b>4,209.30</b>	<b>32,271.30</b>
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	5,544.00	831.60	6,375.60
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
<b>SUMA 3ER. TRIMESTRE</b>	<b>5,544.00</b>	<b>831.60</b>	<b>6,375.60</b>
OCTUBRE	26,880.00	4,032.00	30,912.00
NOVIEMBRE	121,612.00	18,241.80	139,853.80
DICIEMBRE	108,935.00	16,340.25	125,275.25
<b>SUMA 4TO. TRIMESTRE</b>	<b>257,427.00</b>	<b>38,614.05</b>	<b>296,041.05</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>\$ 465,447.00</b>	<b>\$ 69,817.05</b>	<b>\$ 535,264.05</b>

Los Ingresos mencionados anteriormente fueron determinados en cantidad \$ 465,447.00, precisados en base a Información proporcionada por Terceros realizada con el Contribuyente CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V., de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,

De la información que proporcionaron Terceros, mediante Orden número GIF0502007/04C057, de fecha 31 de Marzo de 2005, girado por el C. SUBSECRETARIO DE INGRESOS DEL ESTADO DE DURANGO, C.P.C. FRANCISCO JAVIER GUEVARA MORALES, a la contribuyente TREBOTTI, S.A. DE C.V., a efectos de verificar las operaciones que en su carácter de tercero ha llevado a cabo con el contribuyente FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, por el



GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
SECRETARIA DE FINANZAS



SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON

OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1

HOJA No. 18

ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, sujeto a revisión, de lo que se observo, que el contribuyente TREBOTTI, S.A. DE C.V., efectuó erogaciones por concepto de acarreo de materiales para construcción, así como arrendamiento de maquinaria, obras efectuadas y estimaciones efectuadas en cantidad de \$ 393,647.50 pesos, operaciones que representaron ingresos para el contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones realizadas por la contribuyente revisado FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, con el contribuyente TREBOTTI, S.A. DE C.V., se encuentran detalladas en el Acta Final de Aportación de Datos de Terceros, de fecha 11 de Agosto de 2005, levantada a folios del 1 al 7, las cuales junto con la Orden Número GIF0502007/04C057 y el Acta de Inicio de Aportación de Datos de Terceros de fecha 19 de Julio de 2005, levantada a folios del 1 al 4, se enumeran económicamente para su identificación con los folios número del 266 al 399 y son parte integrante del presente Oficio de Observaciones. Las copias fotostaticas de lo anteriormente señalado fueron debidamente certificadas por el C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, Director de Fiscalización del Estado de Coahuila de Zaragoza.

El análisis y desglose de los ingresos obtenidos por la contribuyente revisada se mencionan a continuación:

MES	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
ENERO	2,856.00	428.40	3,284.40
FEBRERO	27,739.50	4,160.92	31,900.42
MARZO	13,741.00	2,061.15	15,802.15
<b>SUMA 1ER. TRIMESTRE</b>	<b>44,336.50</b>	<b>6,650.47</b>	<b>50,986.97</b>
ABRIL	13,718.00	2,057.70	15,775.70
MAYO	9,170.00	1,375.50	10,545.50
JUNIO	53,151.00	7,972.65	61,123.65
<b>SUMA 2DO. TRIMESTRE</b>	<b>76,039.00</b>	<b>11,405.85</b>	<b>87,444.85</b>
JULIO	53,859.00	8,078.85	61,937.85
AGOSTO	82,567.00	12,365.55	94,940.55
SEPTIEMBRE	20,328.00	3,049.00	23,377.00
<b>SUMA 3ER. TRIMESTRE</b>	<b>156,754.00</b>	<b>23,513.10</b>	<b>180,267.10</b>
OCTUBRE	62,992.00	9,449.60	72,441.60
NOVIEMBRE	40,866.00	6,129.90	46,995.90
DICIEMBRE	12,660.00	1,899.00	14,559.00
<b>SUMA 4TO. TRIMESTRE</b>	<b>116,518.00</b>	<b>17,477.70</b>	<b>133,995.70</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>393,647.50</b>	<b>59,028.22</b>	<b>452,683.72</b>

Los Ingresos mencionados anteriormente fueron determinados en cantidad \$ 393,647.50, precisados en base a Información proporcionada por Terceros realizada con el Contribuyente TREBOTTI, S.A DE C.V., de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida,



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS  
DIRECCION DE FISCALIZACION  
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. FIS1G-067/2005  
EXPEDIENTE: GURF610129MC1**

**HOJA No. 19**

**B) UTILIDAD FISCAL PRESUNTA.**

En virtud de que FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ contribuyente revisado, se coloco en el supuesto para determinar presuntivamente sus Ingresos y el Valor de Actos o Actividades como se detalla en el Apartado I.- REGIMEN GENERAL DE LEY, punto 4 CAUSAL DE PRESUNCION, del presente Oficio de Observaciones, esta Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila procede a determinar como a continuación se indica.

En virtud de que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ contribuyente visitado no proporciono los elementos que integran su contabilidad como lo son libros de Mayores y Auxiliares así como la documentación comprobatoria de gastos y por lo tanto existe la ausencia del registro de las cuentas de gastos y deducciones, esta autoridad se encuentra imposibilitada para conocer el margen de utilidad con el cual operó el contribuyente auditado durante el ejercicio revisado, por lo que el coeficiente para efectos de determinar la Utilidad Fiscal aplicada a los ingresos brutos determinados presuntamente en base a la declaración anual, es el coeficiente del 20% que corresponde aplicar, en virtud de que dicha actividad no se especifica en ninguna de las fracciones del artículo 62 de la ley del Impuesto Sobre la Renta como a continuación se indica.

<b>EJERCICIO</b>	<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>POR: EL COEFICIENTE DE 20 %</b>	<b>IGUAL A : UTILIDAD FISCAL</b>
ENERO-DICIEMBRE	2'038,870.50	20.00 %	407,774.10
<b>TOTAL</b>	<b>2'038,870.50</b>	-----	<b>407,774.10</b>

Lo anterior de conformidad con el Artículo 62 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ordenamiento vigente en el ejercicio que se liquida.

**6.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**A) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%**

Por lo consignado en el apartado 4 Causal de Presunción, su conducta se tipifica por lo dispuesto en el Artículos 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida, por lo que ésta Autoridad determina presuntivamente el Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 % por el ejercicio sujeto a revisión de la siguiente manera:

Esta autoridad determina el Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15 % en cantidad de \$ 2'038,870.50 mismos que fueron obtenidos por las operaciones realizadas por el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRÍGUEZ con COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V., TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V. y TREBOTTI, S.A. DE C.V. por el ejercicio comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 1998, de conformidad con lo que establecen los Artículos 1 fracción I y 107 primer y cuarto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida, como a continuación se indica:



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. FIS1G-067/2005**  
**EXPEDIENTE: GURF610129MC1**

HOJA No. 20

TRIMESTRE 1998	COMPAÑÍA CONSTRUCTORA GARIMAR, S.A. DE C.V.	TORMEX INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA MUÑOZ SANCHEZ, S.A. DE C.V.	TREBOTTI, S.A. DE C.V.	TOTAL
ENERO MARZO	74,765.77	0.00	174,414.00	44,336.50	293,516.27
ABRIL JUNIO	447,053.73	54,912.00	28,062.00	76,039.00	606,066.73
JULIO SEPTIEMBRE	203,404.50	166,608.00	5,544.00	156,754.00	532,310.50
OCTUBRE DICIEMBRE	32,796.00	200,236.00	257,427.00	116,518.00	606,977.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 758,020.00</b>	<b>\$ 421,756.00</b>	<b>\$ 465,447.00</b>	<b>\$ 393,647.50</b>	<b>\$2'038,870.50</b>

El análisis debidamente circunstanciado se encuentra en cuatro actas finales de aportación de Datos por Terceros y fueron certificadas por el C. Director de Fiscalización del Estado de Coahuila C.C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, como quedo contenido en las hojas 13, 14, 15, 16, 17 y 18 del presente oficio de Observaciones que en obvio de repetición innecesaria se dan por reproducidos para los efectos legales de este apartado 6.-correspondiente al IMPUESTO AL VALOR AGREGADO inciso A).- Valor Neto de Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, conforme a lo establecido en el Artículos 1 primer párrafo fracción I; 8 primer párrafo; 10 primer párrafo; 11 primer párrafo fracciones II y III; 12 primer párrafo; 32 primer párrafo fracciones I y III y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.

**B.- IMPUESTO AL VALOR AREGADO ACREDITABLE**

En virtud de que el C. FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ no aportó la documentación comprobatoria solicitada en el oficio 151/2004 de fecha 26 de Octubre de 2004, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 28 de Diciembre de 2004 según consta en constancia de notificación por estrados de fecha 28 de Diciembre de 2004, en la cual se hagan constar las deducciones por las cuales le haya sido trasladado Impuesto, por tanto no se determina Impuesto al Valor Agregado que le hubiere sido trasladado al Contribuyente como se muestra a continuación:

CONCEPTO	DETERMINADO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE	\$ 0.00

Lo anterior de conformidad con el Artículo 4 primer párrafo fracciones I, II, III, 32 primer párrafo fracciones I y III y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 28 fracciones I y II; 29 primer y tercer párrafo y 29-A fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio que se liquida; 55 primer párrafo fracción II y 56 primer párrafo fracciones II y III del Código Fiscal de la Federación vigente, así como el artículo 26 fracciones I, III y VI de su Reglamento. Ordenamientos vigentes en el ejercicio que se liquida.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA**  
**SECRETARIA DE FINANZAS**



**SUBSECRETARIA DE INGRESOS**  
**DIRECCION DE FISCALIZACION**  
**SUBDIRECCION DE FISCALIZACION TORREON**

**OFICIO No. FIS1G-067/2005**  
**EXPEDIENTE: GURF610129MC1**

**HOJA No. 21**

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI del artículo 48 del Código Fiscal de la Federación vigente, dispone de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del Oficio de Observaciones, para presentar ante la oficina de ésta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sita en calle Acuña No. 276 Sur Primer Piso de la Ciudad de Torreón, Coahuila; los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN**  
**DEL ESTADO DE COAHUILA**

**C.P. JOSÉ ARMANDO LOPEZ FRAYRE**

c.c.p. Expediente  
c.c.p. Archivo  
MAVQ/HCM/GRRZ